

B. Actividades a subvencionar

En el marco del presente Convenio, serán subvencionables las actividades siguientes y los gastos asociados a las mismas:

- Programa formativo oficial de especialización profesional especial con entrega de titulación equivalente a formación universitaria en habilidades digitales para el desempeño laboral en entornos de comercio electrónico, marketing digital, SEO *content*, gestión de comercios on-line, *marketing data analytics* y otras habilidades digitales.
- Proceso de tutorización, mentorización y orientación durante el desarrollo del programa de especialización profesional, así como de manera previa y posterior al mismo.
- Proceso de inserción laboral de las personas que superen los programas de especialización profesional en habilidades digitales para su desempeño laboral en el mercado.

Asimismo, también serán subvencionables los gastos de personal (incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad equivalente) y de profesionales o servicios que participen en el desarrollo del programa, gastos operativos o de funcionamiento (alquiler o adquisición de equipos informáticos para el alumnado, alquiler de espacios físicos habilitados para el desarrollo del programa, adquisición de material fungible, material didáctico, gastos de publicidad o cartelera promocional, otros conceptos subcontratados, etc.), los gastos indirectos (telefonía, wifi, limpieza, mantenimiento, productos de prevención COVID-19 o de análoga naturaleza), así como los gastos relacionados con el desplazamiento, alojamientos, manutención y/o los gastos derivados del asesoramiento laboral, administrativo, legal, contable, prevención de riesgos y seguro de responsabilidad civil, entre otros.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.

C. Plazo y forma de pago

Tras la firma del presente Convenio se procederá a transferir a Grupo Raíz Digital el 30% de la totalidad de la cantidad prevista en el apartado A. Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas por parte de Grupo Raíz Digital con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Ciudad Autónoma de Melilla.

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, previa autorización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuatro pagos con anterioridad a la realización completa de la actividad, hasta agotar el importe máximo previsto en concepto de subvención, que tendrán naturaleza prepagable, dadas las características sociales y de interés general del programa subvencionado, una vez informada favorablemente por parte de la Consejería, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar. Se fraccionará en un pago inicial del 30%, un segundo pago del 25%, tras justificar el primer mes ejecutado, un tercer pago del 25%, tras justificar el segundo mes ejecutado, y un cuarto pago del 20%, tras justificar el tercer mes ejecutado, el cuarto mes deberá ser justificado al finalizar la ejecución completa de la subvención.

Dada las características sociales y de interés general del programa subvencionado, no se establece régimen alguno de garantía.

Los posibles intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente Convenio.

D. Compromiso de las partes, plazo y forma de justificación

- La Ciudad Autónoma de Melilla cumplirá las obligaciones que, como entidad concesionaria, se establecen en la Ley General de Subvenciones, y, en particular, se comprometa a:

–La aportación máxima de Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Euros (485.000,00 €), existiendo RC Subvenciones número 12022000051878 de fecha 04 de octubre del 2022.

–Al seguimiento efectivo de los referidos programas subvencionados tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos.

–Al cumplimiento de los compromisos que, como Administración Pública, le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Grupo Raíz Digital cumplirá sus obligaciones como entidad perceptora de las cantidades subvencionadas, y, en particular, se compromete a:

– Cumplir los objetivos propuestos y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

– Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.

– La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio, que, en su caso, se abonen en concepto de gastos de personal, que deberá contener la siguiente documentación:

- Copia de contrato laboral.